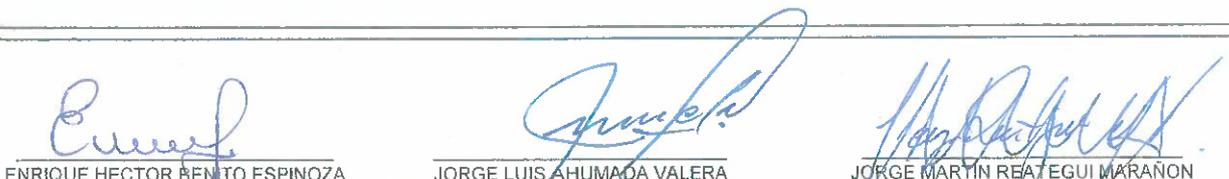


FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	SIE N° 003-2024-CS-MLV-1			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
<p>En, Distrito de La Victoria, a los 19 días del mes de Noviembre del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante FORMATO N°4, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-CS-MLV-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA-PCA (2024-2025), a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>					
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	JORGE MARTIN REATEGUI MARAÑON	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
		Suplente			
Primer Miembro	ENRIQUE HECTOR BENITO ESPINOZA	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD
		Suplente			
Segundo Miembro	JORGE LUIS AHUMADA VALERA	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD
		Suplente			
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO				
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:					
Nombre o razón social del postor ganador					Monto adjudicado
GRUPO GIARI E.I.R.L					SI. 876,802.32
5	BASE LEGAL				
<p>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>					
6	ACUERDO ADOPTADO				
Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.					
7					
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION Y VALIFICACION DE LAS OFERTAS
TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°003-2024-CS-MLV-1
" ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA-PCA
(2024-2025) "

En el Distrito de la Victoria , a las 10:30 horas del 19 de Noviembre de 2024, se dieron cita en las instalaciones de la Oficina de la Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad de la Victoria, los miembros titulares del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección destinada para la contratación de " **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA-PCA (2024-2025)** " del a fin de iniciar la apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de ofertas:

1. **QUÓRUM Y CONVOCATORIA:** El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Condición Laboral	Correo Electrónico
1	DNI 46820259	JORGE MARTIN REATEGUI MARAZON	Titular Presidente	LOCADOR	abastecimiento15@munilavictoria.gob.pe	
2	DNI 72317127	ENRIQUE HECTOR BENITO ESPINOZA	Titular Miembro 1	LOCADOR	enriquebe6987@gmail.com	
3	DNI 09578281	JORGE LUIS AHUMADA VALERA	Titular Miembro 2	LOCADOR	javalera2512@gmail.com	

2. **DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:** De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores.

Nro.	RUC/Codigo	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10775306454	GONZALES LAURA JOSE LUIS	2024-11-13 17:54:40.0	Válido
2	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	2024-11-07 14:31:09.0	Válido
3	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	2024-11-07 12:57:29.0	Válido
4	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	2024-11-07 16:39:35.0	Válido
5	20601809878	INDUVALLE S.R.L.	2024-11-11 00:37:13.0	Válido
6	20602889638	DANEVOL GENERAL LOGISTIC S.A.C.	2024-11-13 18:50:58.0	Válido
7	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	2024-11-11 05:24:42.0	Válido
8	20607713651	CORPORACION DAMP S.A.C.	2024-11-11 10:50:02.0	Válido
9	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	2024-11-07 19:53:22.0	Válido
10	20610744690	INVERSIONES SEVALU E.I.R.L.	2024-11-13 23:26:43.0	Válido
11	20611336897	GRUPO GIARI E.I.R.L.	2024-11-13 15:51:39.0	Válido
12	20611358785	NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.	2024-11-13 19:11:12.0	Válido
13	20612367583	CIRPRO PERU S.A.C.	2024-11-08 00:40:19.0	Válido



Acto seguido, se procede verificar que, de la relación de registrados, presentaron sus ofertas los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	13/11/2024	21:41:23	20600352513	13/11/2024	21:42:25	Enviado	Valido
2	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	13/11/2024	20:35:11	20553577579	13/11/2024	20:35:24	Enviado	Valido
3	20601809878	INDUVALLE S.R.L.	13/11/2024	23:25:20	20601809878	13/11/2024	23:25:43	Enviado	Valido
4	20611336897	GRUPO GIARI E.I.R.L.	13/11/2024	15:58:13	20611336897	13/11/2024	15:59:17	Enviado	Valido
5	10775306454	GONZALES LAURA JOSE LUIS	13/11/2024	18:08:33	10775306454	13/11/2024	18:10:22	Enviado	Valido
6	20611358785	NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.	13/11/2024	19:15:33	20611358785	13/11/2024	19:19:05	Enviado	Valido

3. DETERMINACION DEL ORDEN DE PRELACION:

El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, estableció el Orden de Prelación de los postores del ítem según el monto de su último lance, de la siguiente manera:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-3-2024-CS-MLV-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA		
No ítem	1		
Descripción del ítem	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA-PCA (2024-2025)		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	782505
2	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	865853
3	20611336897	GRUPO GIARI E.I.R.L.	876802,32
4	20611358785	NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.	878904
5	20601809878	INDUVALLE S.R.L.	1077000
6	10775306454	GONZALES LAURA JOSE LUIS	1567890,9

4. APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el comité de selección, procede con la apertura electrónica que contiene la oferta de acuerdo con el orden del reporte de resultado del periodo de lances, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinare si la oferta responde a las características y/o requisitos de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases.

El comité de selección habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de las ofertas paso a elaborar el siguiente cuadro.

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR	POSTOR
		GRUPO MC Y GH S.A.C.	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.
		RUC: 20553577579	RUC: 20600352513
A	Declaración jurada de datos del postro (Anexo N°1)	Si cumple	Si cumple
B	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si cumple	Si cumple
C	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°02)	Si cumple	Si cumple
D	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 de capítulo III de la presente sección (Anexo N°3)	Si cumple	Si cumple
E	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N°5)	Si cumple	Si cumple



REQUISITOS DE HABILITACION: El comité de selección procede con la verificación de los requisitos solicitados en el capítulo III 3.2 de las Bases Estándar del procedimiento de selección .

		POSTOR
N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	GRUPO MC Y GH S.A.C.
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	RUC: 20553577579
F	<p>El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.</p> <p>En el caso de consorcio cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ARROZ PILADO EXTRA - ACEITE VEGETAL COMESTIBLE - AZUCAR RUBIA DOMESTICA - MENESTRAS (LENTEJAS, FRIJOL, ARVEJA, PALLAR) - HUEVO DE GALLINA - ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA 	<p>En concordancia con lo establecido en el Capítulo IV de las bases (pagina79), Requisitos de habilitación, según los documentos de información complementaria en el rubro Alimentos, bebidas y productos de tabaco, aprobado por Perú Compras, en lo que corresponde al producto ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE CALIDAD A, EN ENVSE DE PESO NETO DE 425 G, se requiere que los postores presenten en su expediente de habilitación el siguiente documento del producto ofertado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>"Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar."</u> - <u>"Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar."</u> - <u>"En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES."</u> <p>Conforme se puede apreciar, en lo que corresponde al producto ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE CALIDAD A, EN ENVSE DE PESO NETO DE 425 G., los postores tenían que presentar en su expediente la <u>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén</u> de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, bajo el condicionante de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización. En ese sentido los postores tenían que haber adjuntado dicho protocolo de <u>Habilitación Sanitaria de almacén</u>; o de lo contrario declarar que las conservas ofertadas no pasan por almacenamiento previo a su comercialización.</p> <p>Efectuando la evaluación del expediente del postor GRUPO MC Y GH S.A.C., en lo que corresponde a su oferta para el producto ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE CALIDAD A, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 GRS., encontramos las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Se <u>observa que dicho postor no ha cumplido con presentar el requisito conforme lo establece las bases</u>; en expediente de habilitación, para el producto Entero de Sardina Peruana o Anchoveta en Salsa de Tomate Calidad A., el postor presenta: <ul style="list-style-type: none"> ➤ En folios 93 presenta el Protocolo de Registro Sanitario con código de Registro RSPNPOSACN0518SANIPES, emitido el mismo a favor de la empresa "PESQUERA OP7 & BELL S.A.C". ➤ En folios 94 al 97 presenta el Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial N° PTH-0042-2023-BR-SANIPES. <p>Se OBSERVA que dicho postor <u>no ha cumplido con presentar el Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas</u>, tampoco presenta ningún sustento que señale que el producto ofertado no pasa por almacenamiento previo a su comercialización.</p> <p>En ese sentido el expediente presentado por el postor no se ajusta al requerimiento establecidos en las bases, por lo tanto, no cumple con este requisito.</p>

b) Se **observa que dicho postor no acredita adecuadamente el Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES**

- En folios 94 al 97 presenta el Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial N° PTH-0042-2023-BR-SANIPES; sin embargo, dicho documento corresponde al protocolo para la comercialización de productos de pesca entre Perú y la República Federativa de Brasil, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen (folio 94)

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) DECLARA:

Que, la planta de procesamiento de conservas cuenta con código de habilitación sanitaria P331-CHI-PS07, para procesar y exportar productos pesqueros y acuícolas en diferentes presentaciones para consumo humano desde el 30 de enero de 2018, otorgado mediante Protocolo Técnico para Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° PTH-006-18-BR-SANIPES, con su respectivo Anexo, siendo su última rectificación mediante Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas N° PTH-0080-2021-BR-SANIPES con su respectivo anexo, conforme a las disposiciones establecidas en el Protocolo de intenciones sobre requisitos sanitarios para el comercio de productos de pescado, celebrado entre la República del Perú y la República Federativa de Brasil.

El Protocolo Técnico que el postor debió adjuntar es el **Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas N° PTH-0571-2023-SANIPES**, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:



PERÚ Ministerio de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACION SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

N° PTH-0571-2023-SANIPES

EMITIDO A

EXPEDIENTE: 106062023 (140632021)

RAZÓN SOCIAL: PESQUERA OP7 & BELL S.A.C.

DIRECCIÓN LEGAL: CALLE LA MALVA N° 196 DPTO S - 04 INT. D01 CONDOMINIO MAGNA HAUS MONTEERRICO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

REPRESENTANTE LEGAL: ZONIA ROSARIO CHAVEZ AGAMA

INFRAESTRUCTURA: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CONSERVAS

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 308-2017-PRODUCE/DGPCHDI.

DIRECCIÓN: CALLE 03 MANZANA B SUB LOTE 1A, ZONA INDUSTRIAL GRAN TRAPECIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) DECLARA:

Que, la planta de procesamiento de conservas cuenta con código de habilitación sanitaria P331-CHI-PS07, para procesar y exportar productos pesqueros y acuícolas en diferentes presentaciones para consumo humano desde el 30 de enero de 2018, otorgado mediante Protocolo Técnico para Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° PTH-007-18-SANIPES, con su respectivo Anexo, siendo su última rectificación mediante Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas N° PTH-1134-2021-SANIPES con su respectivo anexo.

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	RUC: 20600352513
F	<p>El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.</p> <p>En el caso de consorcio cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ARROZ PILADO EXTRA - ACEITE VEGETAL COMESTIBLE - AZUCAR RUBIA DOMESTICA - MENESTRAS (LENTEJAS, FRIJOL, ARVEJA, PALLAR) - HUEVO DE GALLINA - ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA 	<p>En concordancia con lo establecido en el Capítulo IV de las bases (página 79), Requisitos de habilitación, según los documentos de información complementaria en el rubro Alimentos, bebidas y productos de tabaco, aprobado por Perú Compras, en lo que corresponde al producto ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE CALIDAD A, EN ENVSE DE PESO NETO DE 425 G, se requiere que los postores presenten en su expediente de habilitación el siguiente documento del producto ofertado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>"Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar."</u> - <u>"Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar."</u> - <u>"En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES."</u> <p>Conforme se puede apreciar, en lo que corresponde al producto ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE CALIDAD A, EN ENVSE DE PESO NETO DE 425 G., los postores tenían que presentar en su expediente la <u>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</u></p> <p>Efectuando la evaluación del expediente del postor GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C., en lo que corresponde a su oferta para el producto ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE CALIDAD A, EN ENVSE DE PESO NETO DE 425 GRS., encontramos las siguientes observaciones:</p> <p>Se <u>observa que dicho postor no acredita adecuadamente el Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES</u></p> <p>En folios 60 al 63 presenta el Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial N° PTH-0114-2022-BR-SANIPES; sin embargo, <u>dicho documento corresponde al protocolo para la comercialización de productos de pesca entre Perú y la República Federativa de Brasil</u>, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen (folio 60)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) DECLARA:</p> <p>Que, la planta de procesamiento de conservas cuenta con código de habilitación sanitaria P103-SAN-PCNT, para procesar y exportar productos pesqueros y acuícolas en diferentes presentaciones para consumo humano desde el 13 de febrero de 2016, otorgado mediante Protocolo Técnico Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° PTH-012-16-BR-SANIPES, siendo su última rectificación mediante el Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas N° PTH-0043-2021-BR-SANIPES, con su respectivo Anexo, conforme a las disposiciones establecidas en el Protocolo de intenciones sobre requisitos sanitarios para el comercio de productos de pescado, celebrado entre la República del Perú y la República Federativa de Brasil</p> </div>



El Protocolo Técnico que el postor debió adjuntar es el **Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas N° PTH-1537-2022-SANIPES.**, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

	PERÚ Ministerio de la Producción		SANIPES Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"			
PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS			
N° PTH-1537-2022-SANIPES			
EMITIDO A:		EXPEDIENTE: 172252022(85442021)	
RAZÓN SOCIAL: PACIFIC NATURAL FOODS S.A.C..			
DIRECCIÓN LEGAL: JR. MANUEL LECCA 270, DISTRITO CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.			
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE PEDRO RAMIREZ ANAYA			
INFRAESTRUCTURA: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CONSERVAS			
LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081-2012-PRODUCE/DGCHD			
DIRECCIÓN: PASAJE VIRGEN DE GUADALUPE S/N, SECTOR SAN BARTOLO, DISTRITO Y PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.			
MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) DECLARA: Que, la planta de procesamiento de conservas cuenta con código de habilitación sanitaria P103-SAN-PCNT , para procesar y exportar productos pesqueros y acuícolas en diferentes presentaciones para consumo humano desde el 13 de febrero de 2016 , otorgado mediante Protocolo Técnico Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° PTH-009-16-SANIPES, siendo su última rectificación mediante Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas PTH-0700-2021-SANIPES, con su respectivo Anexo			

Lo señalado va en concordancia con el documento emitidos por SANIPES, y que se encuentra en folios 64 del expediente del postor, ta como se puede apreciar en la siguiente imagen:

	PERÚ Ministerio de la Producción		SANIPES Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"			
Lima, 25 de mayo de 2023			
OFICIO N° 728-2023-SANIPES/DHC			
Señor JORGE RAMIREZ ANAYA Gerente General PACIFIC NATURAL FOODS S.A.C. Jr. Manuel Lecca N° 270 – Chorrillos Lima panafpod_sac@hotmail.com Presente.-			
			Firmado digitalmente por: PARDES ESPINAL Adrian Emesto FAU 2056542056 sot Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/05/2023 17:16:40:01
Asunto : Respuesta a consulta.			
Referencia : Carta N° 099-2023 PANAFODS S.A.C - H.T. 185722023			
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual realiza la consulta: "Si los almacenes que se encuentran dentro de nuestro establecimiento están habilitados e incluidos en el PTH N° 1537-2022-SANIPES".			
Al respecto, debemos indicar que el Protocolo de Habilitación de Planta N° 1537-2022-SANIPES, correspondiente a su planta de procesamiento de conservas, con código de habilitación P103-SAN-PCNT, ubicada en Pasaje Virgen de Guadalupe S/N, Sector San Bartolo, distrito y provincia del Santa, departamento de Ancash; tiene alcance sobre sus almacenes de productos terminados, dado que éstos se encuentran dentro de su establecimiento habilitado.			



RESULTADO DE EVALUACION:

POSTOR
GRUPO MC Y GH S.A.C.
ORDEN DE PRELACION N°01
RESULTADO: DESCALIFICADO

POSTOR
GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C
ORDEN DE PRELACION N°02.
RESULTADO: DESCALIFICADO

El comité de selección en la continuación de los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de las ofertas de acuerdo al orden de prelación paso a elaborar el siguiente cuadro con los postores de Orden de Prelacion N°03 y N°04.

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR	POSTOR
		GRUPO GIARI E.I.R.L.	NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	RUC: 20611336897	RUC: 20611358785
A	Declaración jurada de datos del postro (Anexo N°1)	Si cumple	Si cumple
B	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si cumple	Si cumple
C	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°02)	Si cumple	Si cumple
D	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 de capítulo III de la presente sección (Anexo N°3)	Si cumple	Si cumple
E	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N°5)	Si cumple	Si cumple

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	GRUPO GIARI E.I.R.L.	NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	RUC: 20611336897	RUC: 20611358785
F	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcio cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos. <ul style="list-style-type: none"> - ARROZ PILADO EXTRA - ACEITE VEGETAL COMESTIBLE - AZUCAR RUBIA DOMESTICA - MENESTRAS (LENTEJAS, FRIJOL, ARVEJA, PALLAR) - HUEVO DE GALLINA ENTERO DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA 	<p>Se admite oferta:</p> <p>A. Revisado el expediente del postor, se encuentra que cumple con presentar todos los documentos conforme está establecido en las bases, por lo que su propuesta se declara habilitada.</p>	<p>Se admite oferta:</p> <p>B. Revisado el expediente del postor, se encuentra que cumple con presentar todos los documentos conforme está establecido en las bases, por lo que su propuesta se declara habilitada.</p>

RESULTADO DE EVALUACION:

POSTOR
GRUPO GIARI E.I.R.L
ORDEN DE PRELACION N°03
RESULTADO: GANADOR DE LA BUENA PRO

POSTOR
NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.
ORDEN DE PRELACION N°04.
RESULTADO: SEGUNDO PUESTO



4. ACUERDO ADOPTADO:

Los integrantes del comité de Selección, han verificado que toda la documentación presentada por el postor GRUPO GIARI E.I.R.L. y de acuerdo a su última propuesta económica según el reporte de resultados del periodo de lance, se otorga la buena pro por un monto S/ 876,802.32 (Ochocientos Mil setecientos ochocientos dos con 32/100 soles)

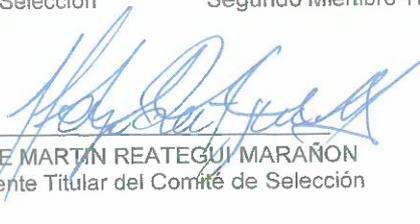
Siendo las 14:30 horas del día 19.11.2024, se da por concluida la presente reunión, suscribiendo en señal de conformidad.



ENRIQUE HECTOR BENITO ESPINOZA
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



JORGE LUIS AHUMADA VALERA
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección



JORGE MARTÍN REATEGUI MARAÑÓN
Presidente Titular del Comité de Selección